



Rad. 76-111-40-03-001-2019-00481-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Queda para proveer.-. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", abril 08 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00481-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO FRANCO MARIN
DEMANDADO: FERNEY GUARIN VALENCIA
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0851

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

Se ordena la entrega de los títulos hasta la concurrencia del crédito y las costas.

El Juzgado,

RESUELVE:

1º.- **APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que no recibió objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho.

2º.- **ORDENAR** la entrega de títulos a favor de la parte actora hasta la concurrencia del crédito y las costas.

ALBA.MONICA

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 22 DE ABRIL DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 060.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318462e01eccdad076c45cfb6f28ccaa6ff8de7048651cd788dbf06481a0e8a1**
Documento generado en 21/04/2022 08:22:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**